

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Gestión colectiva. Tarifas generales. Justificación

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Venezuela

ORGANISMO: Corte 1ª de lo Contencioso-Administrativo

FECHA: 18-2-1986

JURISDICCIÓN: Judicial (Contencioso-Administrativa)

FUENTE: ANTEQUERA PARILLI, Ricardo: *“La fijación de tarifas por las entidades autorales y el contencioso-administrativo”*. Barquisimeto (Venezuela), 1986.

OTROS DATOS: Jesús Ramón M. vs. SACVEN

SUMARIO:

“... representa una situación compleja y difícilmente alcanzable que las sociedades de autores establezcan sistemas racionales para individualizar cada autorización y cada remuneración que comprenda obra por obra; de allí es lógico utilizar la figura de la TARIFA, que comprende y admite la posibilidad de explotar las obras intelectuales contenidas en un repertorio nacional e internacional; posibilidad ésta que es recogida por nuestra ley. En consecuencia, los elementos y los factores que integran el acto impugnado, tienen el debido fundamento legal y la presente denuncia carece de procedencia, por cuanto la sociedad autoral no se extralimitó e sus funciones, ni impuso una remuneración a favor de los autores por supuestos distintos a la utilización de las obras por ellos creadas, sino que estableció una relación proporcional en el pago de las remuneraciones debidas y así expresamente lo declara esta Corte”.